

## Suprema Corte de Justicia de la Nación

---

Quinta Época

Núm. de Registro: 280252

Instancia: Pleno

Tesis Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Tomo XXII Materia(s): Común

Tesis:

Página: 693

### **ACTOS CONSUMADOS DE UN MODO IRREPARABLE.**

La improcedencia del amparo sólo puede decretarse, fundándose en que el acto se ha consumado de un modo irreparable, cuando la restitución de las cosas al estado anterior a la violación, es materialmente imposible.

Amparo administrativo en revisión 2354/25. Compañía Azucarera Almada, S. C. 24 de marzo de 1928. Unanimidad de nueve votos. La publicación no menciona el nombre del ponente.